9

En Malaga a veinte y tres dias del mes de junio de mil y seis y diez y siete años se juntaron en el ayuntamiento y Regimiento de esta ciudad para lo que de yuso se declarado y declarado para saber el licenciado don Diego de Vega alcalde mayor de esta ciudad don Martin de Navarro don Juan Donce de Leon don Juan de Burguete don Ynigo de Zuñiga don Pedro de Benavides don Francisco de Alcaraz don Luis de Valbotra regidores y Juan de Castillo y Ynigo de Cazorla y Amira jurados y por ante mi el escribano mayor ordenaron lo siguiente

Ytem que por cuanto para hacer las rentas de los propios de esta ciudad se nombrado por contador Pedro Ruiz de Castillo el dia de San Pedro y San Pablo para desde seis de diez y seis hasta el dicho dia veinte de este presente año y porque el dicho Pedro Ruiz de Castillo no muy dias a que le han hecho de estar en las dichas rentas y el dicho no ha de asistir a ellas en su lugar no ha valido y no dan por contador hasta el dicho dia de San Pedro y San Pablo veinte de este año desde el Ynigo regidor para que vea el dicho oficio y se le de alcance de lo que se ha estado juntamente con el jurado Castillo a el que le dieron comision en forma que se le sirve quiere

Fdo
Valdivieso
don Luis de Valbotra
don Ynigo de Zuñiga
Juan Soler
Ante mi
Pedro de Ortiz